



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-MPLC/A

Quillabamba, 08 de enero de 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 20° Inc. 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; asimismo, la citada ley establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala como principio fundamental la orientación a la ciudadanía, es en este marco que la mejora de la atención a la ciudadanía, debe primar en la actuación del Estado, en especial en los gobiernos locales, por lo que se debe reforzar la capacidad de gestión de los órganos desconcentrados, mediante la transferencia de atribuciones, competencias y funciones con el objeto de que un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones que les sean sometidas por los ciudadanos a través de la desconcentración de la facultad de resolver los recursos impugnativos que desempeña el Titular de la Entidad, a las autoridades jerárquicamente inferiores, excepto los actos administrativos que son indelegables por mandato imperativo de la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2025, se designa a la Abg. ZORAIDA LLERENA DELGADO, en el cargo de Confianza de DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION; asimismo, en el mismo acto se delega diversas facultades administrativas;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que la actual Gestión Municipal se ha trazado como objetivo el dotar de mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos administrativos, teniendo en cuenta, además la agenda del Titular de la Entidad, es que resulta necesario ampliar las facultades delegadas a la DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, Abg. ZORAIDA LLERENA DELGADO;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR**, la delegación de facultades, otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2025, a la **Directora de la Oficina General de Administración** de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir de la fecha, adicionándole a las ya otorgadas, las siguientes facultades señaladas expresamente:

- Suscripción de Contratos Civiles, conforme al Código Civil.
- Implementar el Sistema de Control Interno en su Dependencia en el marco de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Visar Resoluciones de Alcaldía y Gerencia Municipal, cuando haya emitido informes que den origen a la emisión de Actos Resolutivos.
- Visar los contratos y, adendas (por modificaciones al contrato) de bienes, servicios, consultorías y obras, derivados de los procedimientos de selección, de acuerdo a los alcances de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Directora de la Oficina General de Administración CUMPLA con informar al Despacho de Alcaldía, respecto a los actos administrativos emitidos como consecuencia de la presente resolución sobre ampliación de delegación de facultades, la misma que debe ser efectuada con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.M.
OGRH
OGA
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679